



PERMISOS y LICENCIAS



Siempre que no se exprese otra cosa, cuando los plazos se señalen por días se entenderán que son naturales. Si se fija en días hábiles, serán considerados inhábiles los sábados, domingos y los declarados festivos. En los supuestos de que los/las docentes comparezcan en el centro, serán considerados festivos municipales, los del centro en que se tenga mayor carga horaria o figure nombrado.

CAUSA	SOLICITUD	DURACIÓN	RETRIBUIDO	OBSERVACIONES
LICENCIA ASUNTOS PROPIOS	Dirección Territorial Resolución al menos 10 días de antelación al comienzo previsto del disfrute de la licencia	Funcionarios/as de carrera: Máximo: 11 meses cada dos años. Interinos/as que ocupen vacante a jornada completa: Máximo: 45 días por curso escolar o 90 días cada 2 cursos.	✗	Sujeta a las necesidades del servicio. La solicitud deberá presentarse con al menos un mes y como máximo tres meses de antelación con respecto a la fecha de inicio en que se pretende disfrutar de la licencia.
PERMISO DEBER INEXCUSABLE PÚBLICO O PERSONAL	Dirección del Centro. 3 días hábiles para resolver	Tiempo indispensable	✓	Citaciones de organismos judiciales y oficiales. Renovación del DNI. Su incumplimiento puede generar responsabilidades de índole civil, penal, social o administrativa.
LICENCIA FORMACIÓN	1ª Dirección Gral. de Personal. (resuelve 1 mes antes) 2ª Dirección Territorial. (resuelve 15 días antes) 3ª Dirección del Centro (resuelve 3 días antes)	1ª Superior a seis meses. 2ª Entre 3 días y 6 meses. 3ª Hasta dos días.	Ver observaciones	Sólo será retribuida si la formación es de interés para la Administración. Participar como asistente en actividades formativas, cursos, estudios, congresos, etc. Se concederán para la realización de estudios relacionados directamente con el puesto de trabajo.
REDUCCIÓN DE JORNADA MENOS DE DIEZ AÑOS PARA LA EDAD DE JUBILACIÓN FORZOSA	Dirección Gral. de Personal Resolución antes del 31 de julio	Reducción de la jornada semanal, entre 5 y 15 horas lectivas del 1 de septiembre al 30 de junio, reduciéndose proporcionalmente el resto de horas y, con la disminución proporcional de sus retribuciones incluso en agosto.	✗	Solicitud antes del 30 de junio.
PERMISO TRASLADO DE DOMICILIO	Dirección del Centro Resolución 5 días hábiles antes del traslado	- 1 día hábil si es sin cambio de municipio de residencia. - 2 días hábiles si es con cambio de municipio de residencia en misma isla. - 4 días hábiles si es con cambio de residencia a otra isla.	✓	Los interinos/as podrán disfrutar de este permiso si han sido nombrados por un período igual o superior a 90 días. En tal caso, no se podrá autorizar el permiso por traslado de domicilio durante los primeros 5 días lectivos de su período de nombramiento.
PERMISO PARTICIPACIÓN EN EXÁMENES FINALES Y DEMÁS PRUEBAS	Dirección del Centro, justificando haber participado.	Los días de la celebración de las pruebas. Si es fuera de la isla en que presta sus servicios, tendrá derecho al día anterior o posterior.	✓	- Exámenes finales o parciales. - Pruebas selectivas convocadas por las administraciones públicas. - Carné de conducir.
VACACIONES OTRO CURSO ESCOLAR (baja en agosto)	Dirección Territorial	Se aplica la fórmula: Días hábiles de disfrute de vacaciones = tiempo de servicio durante el curso x 22 ÷ 365	✓	Se podrán disfrutar siempre que no hayan transcurrido más de 18 meses a partir del final del curso escolar en que se hayan originado.
LICENCIA ACCIDENTE LABORAL	Dirección del Centro	El tiempo necesario. Se seguirán las normas correspondientes.	✓	No se va al médico de cabecera, se acude directamente a la Mutua de accidentes (MAC) o MUFACE.

CAUSA	SOLICITUD	DURACIÓN	RETRIBUIDO	OBSERVACIONES
LICENCIA ENFERMEDAD	Dirección del Centro	Según baja médica o parte donde consten los días de ausencia prescritos.	✓	Informar inmediatamente a la dirección del centro y en caso de baja presentar el parte antes del cuarto día.
ASISTENCIA A CONSULTAS O PRUEBAS MÉDICAS	Dirección del Centro	El tiempo necesario	✓	Ausencias parciales para asistencia a consulta, prueba o tratamiento médico. Se justificará documentalmente.
PERMISO VÍCTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO	Dirección Gral. de Personal. 10 días hábiles para resolver	a. Reducción de jornada con disminución proporcional de la retribución incluso en agosto. b. Flexibilización del horario de la funcionaria.	✗	Presentar la certificación de la autoridad que corresponda.
REDUCCIÓN DE JORNADA VÍCTIMA DE TERRORISMO O AMENAZADO	Dirección Gral. de Personal Resolución inmediata	El tiempo necesario	✗	- Reducción de la jornada entre 5 y 15 horas y reducción proporcional del resto de horas. - Reordenación del tiempo de trabajo mediante la adaptación de su horario. - Flexibilización de su horario laboral.
REDUCCIÓN DE JORNADA POR INTERÉS PARTICULAR	Dirección Gral. de Personal antes del 30 de junio del curso anterior	Reducción semanal, entre 5 y 15 horas lectivas, reduciéndose proporcionalmente el resto de horas y las retribuciones incluso en agosto.	✗	La concesión de esta reducción de la jornada estará condicionada a las necesidades del servicio y será efectiva a partir del primer día del mes siguiente a la fecha en que se conceda.
PERMISO TÉCNICAS DE REPRODUCCIÓN ASISTIDA O EXÁMENES PRENATALES	Dirección del Centro Resolución con al menos 5 días hábiles de antelación a la cita	El tiempo necesario para someterse a técnicas o exámenes.	✓	Aportar copia de la cita e informe médico justificativo de la necesidad de realizar estos exámenes o técnicas.
PERMISO GESTACIÓN	Dirección Territorial 10 días hábiles para resolver	A partir del primer día de la semana 37 hasta el parto. En los casos de gestación múltiple, desde el primer día de la semana 35 de embarazo.	✓	Informe médico acreditativo. Solicitarlo con 15 días de antelación a la fecha previsible de cumplimiento de las semanas 37 ó 35.
PERMISO RIESGO DURANTE EL EMBARAZO O LACTANCIA	Dirección Territorial	Lo que dure el hecho causante, pudiendo derivar en permiso por parto, en licencia por enfermedad o en la reincorporación al trabajo cuando desaparezca el hecho causante.	Ver observaciones	MUFACE: 100% de las retribuciones desde el día 1 hasta el 90. A partir del día 91, sólo las retribuciones básicas y deberá solicitar a MUFACE el subsidio establecido. Seg. Social: 100% de las retribuciones.
PERMISO INTERRUPCIÓN DEL EMBARAZO	Dirección del Centro 3 días hábiles para resolver	Derecho a seis días naturales y consecutivos a partir del hecho causante.	✓	Informe médico justificativo. Si la docente está de baja por incapacidad temporal, no tiene derecho.
PERMISO MATERNIDAD POR PARTO PERMISO O REDUCCIÓN DE JORNADA HOSPITALIZACIÓN DEL NEONATO	Dirección Territorial	16 semanas ininterrumpidas (6 obligatorias para la madre después del parto). Se ampliará en 2 semanas más en el supuesto de discapacidad del hijo y, por cada hijo a partir del segundo, en los supuestos de parto múltiple. Parto prematuro y hospitalización del neonato: el permiso se ampliará en tantos días como el neonato se encuentre hospitalizado, con un máximo de 13 semanas adicionales. Además el progenitor tendrá derecho a ausentarse 2 h diarias del trabajo.	✓	Después de las 6 semanas obligatorias del disfrute de la madre, el resto de semanas pueden ser disfrutadas indistintamente o simultáneamente por el padre o la madre, si ambos trabajan y no hay riesgo para la salud de la madre. En el caso de fallecimiento de la madre, el padre puede usar el derecho al disfrute en su totalidad o, en su caso, de la parte que reste del permiso. Las docentes podrán recibir y participar en cursos de formación aunque estén de permiso.

CAUSA	SOLICITUD	DURACIÓN	RETRIBUIDO	OBSERVACIONES
PERMISO ACTUACIONES PREVIAS A LA ADOPCIÓN, ACOGIMIENTO O GUARDA CON FINES DE ADOPCIÓN	Dirección del Centro Resolución 15 días siguientes a la última de las sesiones solicitadas.	Tiempo indispensable	✓	Asistir a las preceptivas sesiones de información y preparación para la realización de los informes psicológicos y sociales previos a la declaración de idoneidad. Solicitarlo al menos 15 días hábiles y máximo de un mes con antelación del comienzo de las sesiones.
PERMISO ADOPCIÓN O ACOGIMIENTO PREADOPTIVO O PERMANENTE	Solicitud de resolución judicial o administrativa de acogimiento o adopción a la Dirección Territorial en todos los supuestos: - Jornada completa o a tiempo parcial. Resolución plazo de 10 días.	16 semanas continuadas. Se ampliará en 2 semanas más en el supuesto de discapacidad del hijo o hija y, por cada hijo a partir del segundo, en caso de adopción o acogimiento múltiple. Adopción internacional , hasta 2 meses si fuera necesario y si no se acogen a esto puede iniciar el permiso hasta 4 semanas antes de la resolución adoptiva.	✓ (sólo las retribuciones básicas durante el tiempo añadido por adopción internacional)	El plazo se contará a elección del funcionario/a, a partir de la decisión administrativa o judicial de acogimiento o adopción. El disfrute compartido podrá ser simultáneo, siempre que la suma de los períodos de ambos progenitores no exceda las 16 semanas o del tiempo ampliado en caso de discapacidad del hijo/a o de la adopción o acogimiento múltiple. Podrán disfrutarse en régimen de jornada completa o a tiempo parcial a solicitud de los docentes, si lo permiten las necesidades del servicio. Se podrá recibir y participar en cursos de formación durante este permiso.
PERMISO O REDUCCIÓN DE JORNADA LACTANCIA DE HIJO/O MENOR DE 12 MESES	Dirección del Centro	Una vez concluido el permiso por parto existen 2 posibilidades: a) Ausentarse de su centro durante una hora diaria, que se podrá dividir en dos fracciones de media hora, o bien reducir su jornada laboral diaria en media hora al inicio y al final de la jornada o, en una hora al inicio o al final de la jornada. b) Disfrutar de un permiso adicional de 4 semanas. Para el personal sustituto será por el tiempo proporcional a su nombramiento.	✓	Este derecho solo lo podrá disfrutar uno de los dos progenitores, y su extensión se incrementará proporcionalmente, en caso de parto múltiple o de discapacidad del hijo/a.
PERMISO PATERNIDAD POR NACIMIENTO, ADOPCIÓN, GUARDA LEGAL O ACOGIMIENTO	Dirección Territorial y comunicar a la Dirección del Centro 10 días hábiles para resolver	5 semanas de forma interrumpida, con carácter general. Se podrá solicitar la última semana de manera independiente, dentro de los 9 meses contados a partir de la fecha del hecho causante.	✓	El beneficiario puede ser hombre o mujer. En caso de parto, el derecho corresponde al otro progenitor. En los supuestos de adopción o acogimiento, el derecho corresponderá sólo a uno de los progenitores, si ambos trabajan. En caso de que uno de ellos haya disfrutado en su totalidad del permiso de maternidad, el subsidio por paternidad se reconocerá en favor del otro progenitor. Los beneficiarios de la Seguridad Social, tendrán que solicitar al INSS el subsidio al que se tienen derecho.
PERMISO MENORES DE EDAD CON CÁNCER O ENFERMEDAD GRAVE	Dirección Gral. de Personal Un mes para resolver	Reducción de la jornada de trabajo semanal de al menos el 50% de su jornada semanal.	✓	Se expresará la gravedad de la dolencia, ingreso hospitalario de larga duración y necesidad del cuidado directo, continuo y permanente. En la solicitud deberá especificarse el número de horas semanales de reducción de jornada que se solicita.

CAUSA	SOLICITUD	DURACIÓN	RETRIBUIDO	OBSERVACIONES
PERMISO CUMPLIMIENTO DE OTROS DEBERES RELACIONADOS CON LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL	Dirección del Centro	Tiempo indispensable	✓	Deberes inexcusables relacionados con la conciliación familiar, que no puedan realizarse fuera del horario de trabajo.
LICENCIA MATRIMONIO O UNIÓN DE HECHO	Dirección Territorial	15 días naturales consecutivos.	✓	Se solicitará entre 15 días hábiles y un mes antes del comienzo del permiso. Debe ser disfrutado dentro del curso escolar después de la fecha del hecho causante.
REDUCCIÓN DE JORNADA CUIDADO DE PERSONAS IMPEDIDAS A CARGO (Guarda legal)	Dirección Gral. de Personal antes del 30 de junio	Del 1 de septiembre al 30 de junio. Reducción de la jornada semanal entre 5 y 15 horas lectivas con reducción proporcional del resto de horas, y reducción proporcional de sus retribuciones.	✗	Quien, por razones de guarda legal, tenga el cuidado directo de algún menor de doce años, de persona mayor que requiera especial dedicación, o de una persona con discapacidad. Las personas cuidadas no pueden desempeñar actividades retributivas.
REDUCCIÓN DE JORNADA ATENCIÓN DE FAMILIAR CON ENFERMEDAD MUY GRAVE	Dirección Gral. de Personal. Puede requerirse informe de Inspección Médica. Resolución plazo 10 días hábiles	Reducción del 50% de la jornada retribuida, durante 1 mes por cada curso escolar.	✓	Para el cuidado de un familiar de 1º grado de consanguinidad por razón de enfermedad muy grave acreditada con Informe médico y libro de familia. Este permiso no se puede fraccionar, pero sí disfrutarlo durante un período inferior a un mes.
PERMISO ATENCIÓN DE FAMILIAR CON ENFERMEDAD MUY GRAVE	Dirección Territorial Resolución plazo 10 días hábiles	Hasta 15 días naturales por curso escolar.	✓	Acompañar a un familiar en 1º grado fuera de su isla de residencia para la atención de una enfermedad considerada como muy grave.
PERMISO FALLECIMIENTO, ACCIDENTE O ENFERMEDAD GRAVE DE UN FAMILIAR	Dirección del Centro Dirección Territorial en caso de alargamiento o agravamiento de la enfermedad	1º grado de consanguinidad o afinidad: (cónyuge, madre, padre, hija, hijo, suegra y suegro) 3 días hábiles, si es en la misma localidad y 5 días hábiles si el suceso es en distinta localidad al centro de trabajo. 2º grado de consanguinidad o afinidad: (abuelas/os, nietas/os, hermanas/os), 2 días hábiles, si es en la misma localidad y 4 días hábiles cuando el suceso es en distinta localidad al centro de trabajo.	✓	Es enfermedad grave la que requiere de hospitalización o intervención quirúrgica, con o sin hospitalización. Sólo se podrá disfrutar el permiso a partir de la fecha del hecho causante. Por enfermedad grave no podrá exceder más de 10 días en cómputo anual, salvo verificación de la Inspección Médica. El fallecimiento, enfermedad grave o accidente de más de un familiar que tenga lugar el mismo día no supondrán la duplicidad de los días.

NORMATIVA DE CONSULTA Y PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que aprueba el texto refundido del EBEP; Ley Orgánica 3/2007 para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres; 2º Protocolo de Gestión para el Profesorado Interino/Sustituto; Decreto 106/2009, de 28 de julio, por el que se regula la función directiva en los centros docentes públicos no universitarios dependientes de la Comunidad Autónoma de Canarias; Ley 2/1987 de la Función Pública Canaria modificada por la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales; Ley 30/1984; Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; Instrucciones de organización y funcionamiento para centros públicos curso 2018/19; Resolución de 22 de octubre de 2018, por la que se regula el período vacacional y el régimen de permisos y licencias del personal docente no universitario al servicio de la Administración Educativa Canaria.

Puedes obtener información sobre el **modelo a utilizar y la presentación de la solicitud** a través de la web del STEC-IC: http://www.stec.es/stec/actualidad/permisos-y-licencias_34/manual-y-modelo-para-la-solicitud-de-permisos-y-licencias:13137#.XFhG6r7TIU



GRAN CANARIA

C/ Padre José de Sosa, 1-1º
35001, LPGC
Tel.: 928370203 / 928380704
Fax: 928371187
grancanaria@stec.es

TENERIFE

C/ Candilas, 27, Edificio Imperio, local 13
(Galería) 38204, La Laguna
Tel.: 922256725 / 922253952
Fax: 922630062
tenerife@stec.es

LA PALMA

Plazoleta del Muelle, 4 – 5º
38700, Santa Cruz de La Palma,
Tel.: 922412880 / 629906731
lapalma@stec.es

LANZAROTE

C/ México, 33, 35500, Arrecife
Tel.: 928802911
Fax: 928802510
lanzarote@stec.es

EL HIERRO

Tel./Fax: 922256725
elhierro@stec.es

LA GOMERA

Móvil: 629906731
lagomera@stec.es

FUERTEVENTURA

Móvil: 620513420
fuerteventura@stec.es